



RESOLUCIÓN CS N° 106 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 31 de marzo de 2023

Expediente N° 10448/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CDNAT-2023-051 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Dra. María Cristina SÁNCHEZ, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Asignatura ESTRATIGRAFÍA Y GEOLOGÍA HISTÓRICA – Carrera de Geología (Plan de Estudios 2010) - Sede Salta, a partir de 1° de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 67/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 3° Sesión Ordinaria del 30 de Marzo de 2023)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Dra. María Cristina SÁNCHEZ, DNI N° 13.275.936**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Asignatura ESTRATIGRAFÍA Y GEOLOGÍA HISTÓRICA – Carrera de Geología (Plan de Estudios 2010) - Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, con efecto a partir del 1° de marzo del año 2023 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta